



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012/MDV

Ventanilla, 26 ABR 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 26 de abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos N° 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el Artículo IX del título Preliminar, establece que el proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 53° de la mencionada ley, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por Decreto Supremo N° 142- 2009 –EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 10 de Abril del 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2013, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, en virtud de ello se ha conformado el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que desarrollará el Presupuesto Participativo para el año 2013, el cual será presidido por la Gerente Municipal, quedando integrado por distintos funcionarios de la Municipalidad que brindarán el apoyo profesional y técnico que se requiere para tal fin;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, así mismo, indica que mediante ordenanza, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO FISCAL 2013

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, el mismo que consta de siete (VII) capítulos, veintiséis (26) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y finales y cuatro (04) anexos, cuyo texto íntegro, será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe)

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Ventanilla, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo Técnico Municipal, brindará el apoyo profesional y técnico durante el proceso de Presupuesto Participativo 2013.

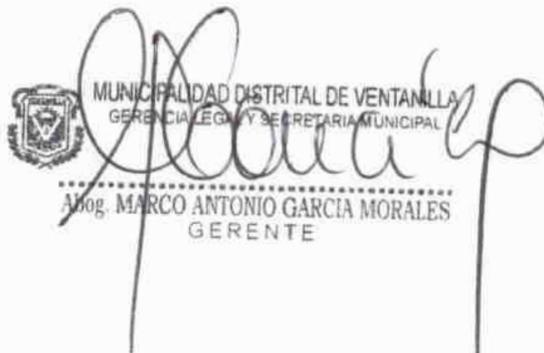
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas relacionadas a los ejes de desarrollo plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ventanilla, la facilitación en temas de su competencia para el desarrollo de las reuniones de capacitación y talleres de trabajo que se realizarán en las diferentes zonas del distrito.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias de la Municipalidad de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ALFREDO MORALES ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO 2013

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, en el distrito de Ventanilla

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que "Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 3°.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, para el año fiscal 2013, en el Distrito de Ventanilla, generando adecuados mecanismos para la activa participación de la sociedad civil.

Artículo 4°.- Principios

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios: participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, eficiencia y eficacia, equidad, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad, y respeto a los acuerdos participativos.

Artículo 5°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas comprendidas en el Distrito de Ventanilla, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2013.

CAPÍTULO II

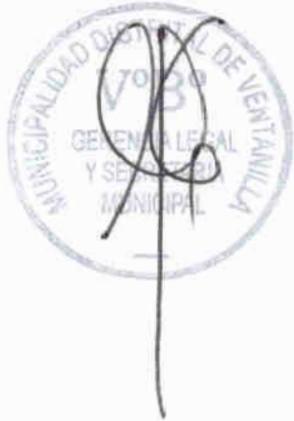
DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 6°.- Agente Participante

Agente Participante es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo 2013, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Artículo 7°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal abrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2013, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con **los siguientes requisitos:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

De la Sociedad Civil Organizada

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. **(Anexo N° 02).**
- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2013.

De las Instituciones Públicas y Privadas

- Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada **(Anexo N° 03).**
- Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2013.

Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 8°.- Los agentes participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local, durante el proceso del Presupuesto Participativo 2013.

Artículo 9°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.muniventanilla.gob.pe) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2013.

Artículo 10°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 11°.- Tiempo y Frecuencia de Intervención

El tiempo máximo de intervención oral es de tres (03) minutos no acumulativos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, con un máximo de dos (02) intervenciones; la segunda ronda se hará efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

Los agentes participantes debidamente acreditados podrán intervenir con un máximo de dos (02) preguntas en los talleres de trabajo programados, de acuerdo a los mecanismos implementados durante los talleres.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 12°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2013, las siguientes:

- Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez,** comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- Por tercera vez,** denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL

Artículo 13°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2013.

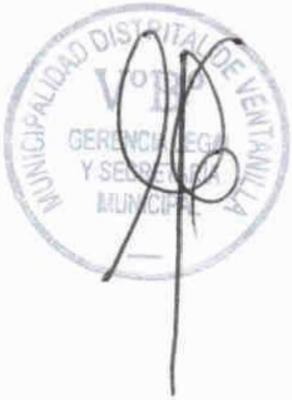
Artículo 14°.- El Equipo Técnico Municipal estará integrado por:

- Gerente Municipal, quien lo preside
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto, como órgano técnico
- Gerente de Desarrollo Económico Local
- Gerente de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias
- Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla
- Gerente General del Sistema Salud Municipal
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Protección y Familia
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Educación, Cultura y Juventud

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal y las Sub Gerencia a su cargo, Gerencia de Asentamientos Humanos y las Sub Gerencia a su cargo, Gerencia de Rentas Municipales las Sub Gerencia a su cargo, Gerencia de Comunicaciones y las Sub Gerencia a su cargo finalmente la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

Artículo 15°.- El Equipo Técnico Municipal tiene las responsabilidades siguientes:

- Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- Elaborar el Documento Final del Presupuesto Participativo para el año 2013.
- Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

Artículo 16°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

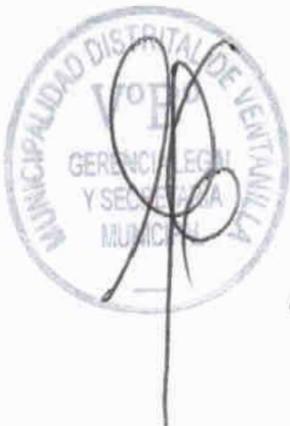
El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013 será conformado por cinco (05) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2013, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

Artículo 17°.- El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio 2013. Su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 18°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2013.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.



CAPÍTULO V

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

Artículo 19°.- Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2013, son las siguientes:

1. **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao.
4. **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 20°.- De la Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

20.1 Comunicación y Convocatoria

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

La Convocatoria estará a cargo Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias a través de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal. La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes.

20.2 Identificación los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas registradas según lo dispuesto en el presente Reglamento y con los requisitos establecidos en el artículo 7°.

20.3 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización, Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Anexo N° 01 previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.

Artículo 21°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan identificar y priorizar problemas para formular proyectos de inversión buscando solucionar los problemas priorizados.

En esta fase se realiza el Taller de Rendición de Cuentas y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

21.1 El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

21.2 El Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

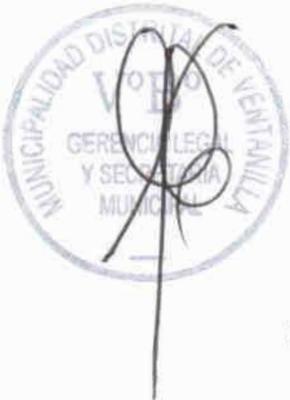
21.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- Informe de gestión por parte del señor Alcalde respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2011, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2011, así como la proyección del presupuesto destinado a inversiones para el Año Fiscal 2013.
- Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas estratégicos presupuestales teniendo en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021.
- Selección de cartera de proyectos viables y vigentes; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
- Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013.

21.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2012, detallando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2012.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2012 y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Resultados de la gestión del 2011.
- Presupuesto Institucional del 2012.
- Proyección del Presupuesto destinado a Inversiones para el ejercicio 2013.

El Equipo Técnico Municipal elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica, debiendo ser visibilizado en la página web de la Municipalidad.

21.5 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

En el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos; tomando en cuenta los resultados prioritarios de la población como:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
3. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
4. Logros de aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular.
5. Gestión Ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Tránsito y transporte.
8. Otros identificados por los Agentes en el Desarrollo del Taller.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar tres (03) resultados utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
2. Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
3. Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los tres (03) resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, los Agentes Participantes presentarán su perfil de proyecto viable y vigente, así como también la "Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión" (Ver Anexo 04)

Se entiende como proyecto a una intervención que se realiza por única vez con el fin de resolver un problema o aprovechar una potencialidad.

21.6 Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación

En el **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación** se expondrá los proyectos presentados por los agentes participantes y la propuesta de la cartera de proyectos de la Municipalidad en cada zona del distrito concordante con los resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados.

Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013.

21.7 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2013 elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013 elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.

Artículo 22°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial del Callao, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 23°.- De la Fase de la Formalización

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al Año Fiscal 2013.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 24°.- La Evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados hasta el viernes 05 de junio del presente, para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el procesos participativo y los montos presupuestales disponibles.

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización a ser presentado en el Taller de Acuerdos y Compromisos.

Las Propuesta consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

Artículo 25°.- Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articular con el Plan de Desarrollo Concertado 2021.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Contar con saneamiento físico legal (habilitación urbana).
4. Contar estudios de Pre-inversión viable y vigente – SNIP y/o con expediente técnico.
5. Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuir a la mejora del medio ambiente.
7. Incorporar el enfoque de género.
8. Beneficiar directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
9. Cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria u otro.
10. Niveles de pobreza.
11. Beneficiar al sector de jóvenes.

Artículo 26°.- Previo a la evaluación técnica de la evaluación de las propuestas de proyectos de inversión pública el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia, así mismo se requerirá información técnico legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución de los proyectos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Disponer la publicación del documento del Presupuesto Participativo en el portal electrónico de la municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe) y el registro del desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo" del portal web Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

SEGUNDA: Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2013 se han establecido cinco (05) territorios participativos y/o zonas: norte, sur, centro, este y oeste.

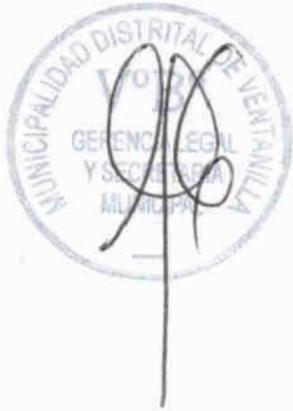
TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

CUARTA: Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

QUINTA: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Diario El Peruano.

ANEXOS

- | | |
|--------------|--|
| Anexo N° 01: | Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2013. |
| Anexo N° 02: | Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada. |
| Anexo N° 03: | Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas. |
| Anexo N° 04: | Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS	
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	26 de abril	
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	Del 10 al 14 de mayo	
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 14 al 19 de mayo	
	Capacitación a Agentes Participantes	Zona Sur		21 de mayo
		Zona Norte		22 de mayo
		Zona Oeste		23 de mayo
		Zona Este y Centro		24 de mayo
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Rendición de Cuentas	29 de mayo	
		Taller de Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados	31 de mayo	
		Taller de identificación de Criterios de Evaluación	02 de junio	
		Presentación de Proyectos de Inversión Pública a nivel de Perfil Viable y Vigente y Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión	21 de mayo al 05 de junio	
	Priorización de Proyectos	Evaluación Técnica de Proyectos	07 al 16 de junio	
		Taller de Acuerdos y Compromisos	16 de junio	
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Junio - diciembre 2012	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO Nº 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nº DE DNI, FECHA DE NACIMIENTO, GÉNERO (Femenino, Masculino)

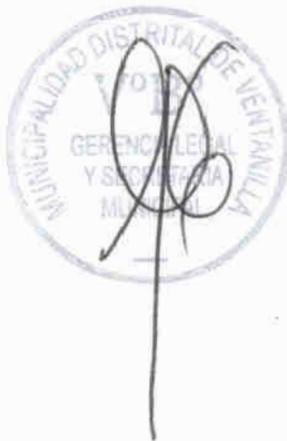
DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN (Junta Vecinal, Club de Madres, Comedor Popular, Comité de Vaso de Leche, Organización de Mujeres, Organización de Jóvenes, Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza, Otra organización social representativa, APAFA, Asociación de Gremio Empresarial, Sindicato, Iglesia, Asociación Civil, Otros)

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN (Primaria completa, Primaria incompleta, Secundaria completa, Secundaria incompleta, Técnico, Bachiller, Licenciado, Magister, Doctor, Titulado, No tiene instrucción), PROFESIÓN



Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla, de del 2012

Firma

Adjunto:

- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
Fotocopia simple del DNI, del agente participante.
Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO N° 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA – INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES

N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	
		Femenino	<input type="checkbox"/>
		Masculino	<input type="checkbox"/>

TIPO DE INSTITUCIÓN	Pública	<input type="checkbox"/>
	Privada	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO



GRADO DE INSTRUCCIÓN				PROFESIÓN	
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>		
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>		
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>		
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>		
Técnico	<input type="checkbox"/>	No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>		
Bachiller	<input type="checkbox"/>				

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla, de del 2012

Firma

Adjunto:

- + Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- + Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- + Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ANEXO N° 04

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE	
Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto	
Nombre de la organización o institución a la que representa	
INFORMACIÓN DEL PERFIL PRESENTADO	
I. Nombre del Proyecto : Considerar en la propuesta del nombre: 1. Tipo de intervención (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros), 2. Bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que intervendrá y 3. Localización del mismo.	
II. En caso de que el proyecto cuente con Código SNIP	
Código SNIP del Perfil: <input type="text"/>	Perfil Viable: <input type="text"/>
Año de Viabilidad del Perfil: <input type="text"/>	Antigüedad del Perfil: <input type="text"/>
Cuenta con Expediente Técnico: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
III. Descripción del Proyecto:	
Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)	
¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?	
Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:	
Mencione cuales serán las zonas del distrito que beneficiará la ejecución del proyecto	
¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores	
Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)	
COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)	
Distribución del Financiamiento del proyecto	
Aporte de la Población (%)	
Aportes de la Municipalidad (%)	
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)	
Total	
Nota: * Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento. ** Adjuntar Perfil del Proyecto Viable y Vigente *** Presentado hasta el miércoles 05 de junio en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Registros Civiles y Trámite Documentario.	

